Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

500013153001 2022 00010 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés

Vista la notificación personal electrónica efectuada al demandado Gabriel Cárdenas Vargas (archivo digital 16), previo a pronunciarse sobre la aprobación de la misma, se **requiere al demandante** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, allegue las evidencias que soporten que la dirección de correo electrónico informada como perteneciente al mencionado ejecutado, corresponde a la utilizada por esta y demás requisitos del citado artículo, el cual prevé: *"(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"* (resalta el Despacho).

Igualmente, se requiere al demandante para que aclare porque informó en el acápite de notificaciones del libelo que el canal digital del demandado Gabriel Cárdenas Vargas era *"sabasgil-1422@hotmail.com"*, empero, acreditó la notificación personal de este en el correo electrónico *"sebasgil-1422@hotmail.com"*.

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy **20 de febrero de 2023**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. Se deja constancia que por error involuntario el auto anterior no salió reflejado en el listado de estado del 20/02/2023, toda vez que se registró bajo el radicado 50001315300120220010000, por lo que se procede a corregir dicho yerro, conforme lo señala el inciso final de Art. 133 del C.G.P., registrándose nuevamente la referida actuación para ser notificada en el estado del 21 de febrero de 2023.

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado 1° Civil del Circuito Villavicencio, Meta

Hoy **21** de **febrero** de **2023**, se notifica a las partes la anterior AUTO por anotación en ESTADO.

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria